

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de Abril de Dos Mil Veintiuno

En respuesta al requerimiento que hiciese el Juzgado mediante providencia de fecha 8 de marzo del presente año, la apoderada judicial del señor ERIC SANTIAGO VALDIVIESO QUINTERO, Dra. MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ, informó lo siguiente:

"(...) por medio del presente escrito me permito poner en su conocimiento que mi mandante se encuentra privado de la libertad en la Estación Sur de la Policía Nacional de Bucaramanga y como consta en acta de custodia de retenidos la custodia y cuidado le corresponde al SI. Édison Castellanos (...).

Así las cosas, solicitó de manera respetuosa al despacho se sirva requerir a la Estación Sur de la Policía Nacional de Bucaramanga en especial al SI. Édison Castellanos, personal que tiene bajo su custodia y cuidado al señor ERICK SANTIAGO VALDIVIESO QUINTERO, para que se sirva gestionar el traslado a las instalaciones de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el día 7 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m".

En consecuencia, se ordene oficiar a la ESTACIÓN SUR de la POLICIA NACIONAL en Bucaramanga, específicamente al SI. ÉDISON CASTELLANOS, quien tiene bajo su custodia al señor ERIC SANTIAGO VALDIVIESO QUINTERO, en aras de que proceda a trasladarlo a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, el próximo 7 de mayo de 2021 a las 8:00 de la mañana, con el fin de que le realicen la cita por psiquiatría ordenada por este Despacho Judicial.

Igualmente, se ordena oficiar al Centro de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, específicamente al Juzgado Sexto Penal Municipal de Conocimiento de Bucaramanga quien conoce del Proceso 6800160001592021-00419-00 en contra del señor ERIC SANTIAGO VALDIVIESO QUINTERO por el delito de Violencia Intrafamiliar, en aras de que informen si es necesario realizar algún otro protocolo respecto del traslado del demandado a las instalaciones de Medicina Legal en la fecha referida en el párrafo anterior.

Líbrense las comunicaciones correspondientes, anexándole a la misma el oficio remitido por la Dra. MYRTHA CECILIA LOPEZ ROJAS, Profesional Especializado Forense del INMLYCF.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

149b62a8e0f3a5aa4c4f49d7ad1e1e2620864d4b5189dcf876722b43fe43cccf

Documento generado en 12/04/2021 04:08:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**